



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

MENDOZA, 27 DIC 2019

DECRETO N° 1745

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 27121-2019 caratulado "SEC. HACIENDA - FINANZAS – OTROS – LLAMADO ARTISTAS, BAILARINES, ACTORES VENDIMIA 2020", y

CONSIDERANDO:

Que en archivo adjunto n° 1 de las actuaciones de referencia la Secretaría de Turismo y Cultura propicia la convocatoria a Concurso Público para la selección de Actores y Bailarines para el Acto Central de la Fiesta de la Vendimia de la Ciudad de Mendoza 2020 a llevarse a cabo en el Parque Cívico el día 21 de Febrero de 2020.

Que se pretende con dicha convocatoria, difundir la más amplia participación de la ciudadanía mendocina, en atención a la trascendencia que reviste la celebración del evento de referencia.

Que se prevé el pago a los artistas seleccionados de Pesos Ocho Mil (\$8.000,00) cada uno.

Que en archivo adjunto n° 3 obra previsión presupuestaria del gasto.


Que en archivo adjunto n° 4 y 5 obra dictamen legal y contable pertinentes.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Autorícese a la Secretaría de Turismo y Cultura a llamar a Concurso Público para la selección de Artistas y Bailarines para la Fiesta de la Vendimia de la Ciudad de Mendoza 2020, conforme el Reglamento que como Anexo


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


LIC. FELIPE RINALDO
Secretario de Turismo y Cultura
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. JULIANO SUAREZ
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

- 2 -

DECRETO N° 1745


integra el presente Decreto, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2° - El Reglamento de la convocatoria estará disponible en la Secretaría de Turismo y Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, 9 de Julio 500 7° Piso, Mendoza y en la página web www.ciudaddemendoza.gov.ar.


ARTICULO 3° - Autorícese a Contaduría General y Tesorería Municipal a emitir Ordenes de Pago y Cheques a los artistas seleccionados, según nómina a suministrar por la Secretaría de Turismo y Cultura por la suma de Pesos Ocho mil (\$ 8.000,00) cada uno.

ARTICULO 4° - Por Secretaría de Turismo y Cultura arbitrense las medidas necesarias a fin de cumplimentar lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 5° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. FELIPE RINALDO
Secretario de Turismo y Cultura
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. ULPIANO SUAREZ
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza